



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
Email: J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADOS EN LISTA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SONSON

FIJA EN LISTA

De la liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial del Ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres días, (# 2 art. 446 – y 110 C. G. P. en armonía con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

PROCESO : Ejecutivo, a Continuación
PROCEDENCIA : Expropiación Agrario con Tercero a Vincular (2015-00028-02)
EJECUTANTE : Alfonso Jaramillo Orozco (Cédula 70.720.671)
EJECUTADO : Hidroeléctricas de Río Arma S.A.S E.S.P. "Hidroarma" S.A.S. E.S.P.
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00085-00

TRASLADO : A la Ejecutada, los días, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022

A PUBLICARSE : El 18 de noviembre de 2022

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

Doctora
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
Juez Civil del Circuito de Sonsón
j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Con copia al correo de las demás partes en el proceso:

info@hidroarma.com; secretaria@hidroarma.com; gerencia@genmas.com.co;
lmejia@genmas.com.co; rodri79555@gmail.com

Ref.:	Proceso:	Ejecutivo a continuación
	Radicado:	05756 3113 001 2021 00085 02
	Demandante:	Alfonso Jaramillo Orozco E.S.P.
	Demandado:	Hidroarma S.A.S
	Asunto:	Liquidación del crédito

LAURA VASQUEZ SANCHEZ, abogada del señor Alfonso Jaramillo Orozco, una vez ejecutoriado el Auto Interlocutorio N° 207 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, presentó al Juzgado la liquidación del crédito, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través de Auto Interlocutorio N°51 se libró mandamiento de pago por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$54.514.946) como condena a pagar a la empresa HIDROARMA S.A.S.; así mismo se libró mandamiento de pago por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO por concepto de costas y gastos y, sobre estas sumas de dinero se ordenó liquidar los intereses moratorios desde el día 27 de julio de 2021, fecha en la cual quedó ejecutoriada la sentencia de segunda instancia.
2. Conforme a lo anterior, el monto que debía pagar la empresa HIDROARMA S.A.S. desde el día 27 de julio de 2021 ascendía a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS (\$58.959.070).
3. Ante la ausencia de pago por parte de HIDROARMA, a través de Auto 207 del 25 de octubre de 2022 notificado por estados del 26 del mismo mes y año, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se resolvió la condena en costas a la ejecutada para lo cual se ordenó además incluir por concepto de agencias en derecho un valor equivalente al 5% del valor total adeudado.
4. El día 01 de noviembre de 2022 el Juzgado notificó que la demandada consignó una suma de dinero equivalente a SESENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$60.073.835).
5. No obstante, la anterior suma de dinero no incluyó la totalidad de los intereses generados hasta el momento en el cual se efectuó, consignación que se hizo una vez proferido el auto por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por las razones anteriormente expuestas, se procede a presentar la liquidación del crédito, en la cual se expresan los intereses moratorios que se han causado desde el momento en el cual quedó ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, la imputación del pago con el dinero consignado a estos y al capital, el saldo adeudado por capital y el cálculo del 5% de agencias en derecho (concepto a incluir en las costas), lo cual se consolida en el siguiente recuadro.

Vigencia		Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
27-jul-21	31-jul-21	1			58.959.070,00		0,00	Valor	FI	0,00	58.959.070,00
27-jul-21	31-jul-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	4	39.306,05			39.306,05	58.998.376,05
1-ago-21	31-ago-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			334.101,40	59.293.171,40
1-sep-21	30-sep-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			628.896,75	59.587.966,75
1-oct-21	31-oct-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			923.692,10	59.882.762,10
1-nov-21	30-nov-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			1.218.487,45	60.177.557,45
1-dic-21	31-dic-21	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			1.513.282,80	60.472.352,80
1-ene-22	31-ene-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			1.808.078,15	60.767.148,15
1-feb-22	28-feb-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			2.102.873,50	61.061.943,50
1-mar-22	31-mar-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			2.397.668,85	61.356.738,85
1-abr-22	30-abr-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			2.692.464,20	61.651.534,20
1-may-22	31-may-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			2.987.259,55	61.946.329,55
1-jun-22	30-jun-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			3.282.054,90	62.241.124,90
1-jul-22	31-jul-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			3.576.850,25	62.535.920,25
1-ago-22	31-ago-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			3.871.645,60	62.830.715,60
1-sep-22	30-sep-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			4.166.440,95	63.125.510,95
1-oct-22	31-oct-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	30	294.795,35			4.461.236,30	63.420.306,30
1-nov-22	15-nov-22	0,50%	0,500%		58.959.070,00	15	147.397,68	60.073.835,00		(55.465.201,03)	3.493.868,97
Resultados >>								60.073.835,00		0,00	3.493.868,97